



## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

### ACUERDO N° \_\_\_\_\_

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los educandos de la Institución Educativa Divina Pastora del Municipio de Riohacha a partir del 19 de 011.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Divina Pastora de Riohacha La Guajira, en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

- ❖ Que el Decreto 1290 en el artículo 8 de 2009 le concede autonomía a las instituciones educativas para definir el sistema de evaluación de los estudiantes y socializarlo ante la comunidad educativa.
- ❖ Que es competencia de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas aprobar el Sistema de Evaluación Institucional, según el artículo 8 numeral 3 del Decreto 1290 de 2009.
- ❖ Que es un derecho de los educandos conocer desde el inicio del año escolar los criterios, los procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción contemplados en el Nuevo Sistema de Evaluación Institucional, como lo establece el artículo 12 numeral 2 del Decreto 1290 de 2009.
- ❖ Que al entrar en vigencia el Decreto 1290 de 2009 a partir del 1 de Enero de 2010, se derogan los Decretos 230 y 3055 del 2002 que regulan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y por ello se requiere ejecutar acciones anticipadamente al finalizar el año 2009.
- ❖ Que en la elaboración del Sistema de Evaluación Institucional se cumplieron con los requerimientos del Decreto 1290 de 2009, participando el Consejo Académico y los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.

#### ACUERDA

#### ARTICULO 1. AMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL.

Los elementos contenidos en este acuerdo se aplican en todas las sedes que conforman la Institución Educativa Divina Pastora según la normatividad vigente; su interpretación debe favorecer la calidad y continuidad del servicio educativo en la institución, de la misma manera



## **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA**

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

el desarrollo integral del educando.

### **ARTICULO 2. CONCEPTO DE EVALUACION**

La Evaluación para esta Institución Educativa es un proceso permanente, progresivo, integral y sistemático de valoración intersubjetiva, integrado a la actividad educativa con el objetivo de acceder al aprendizaje significativo del estudiante a través de dinámicas de interlocución.

La evaluación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto, los estudiantes deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales

La evaluación cumplirá con los siguientes propósitos:

1. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos
2. Definir si el educando será promovido o no de un grado a otro en los distintos niveles
3. Elaborar e implementar estrategias que permitan brindarles apoyo a los educandos con dificultades o con capacidades excepcionales.
4. Proporcionar información que contribuya con la autoevaluación académica y con el diseño e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

### **ARTICULO 3. CARACTERIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE**

La evaluación estará caracterizada por los siguientes aspectos:

1. La evaluación es compleja y tiene como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo o administrativo.
2. La evaluación exige objetividad, exactitud, factibilidad, ética y equidad.
3. La evaluación es un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones.
4. El proceso de valoración tiene un carácter holístico y orientador que permite descubrir falencias, errores o fallas en un sistema educativo, comunidad administrativa o social.
5. La evaluación es útil, oportuna, transparente y fundamentada.
6. La evaluación es colegiada e implica responsabilidad social y un carácter pluridimensional en los procesos de planeación, diseño y ejecución.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

7. La evaluación es una actividad sistemática de reflexión, revisión, comprobación y valoración, que conlleva a procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento.

8. La evaluación también es evaluable.

### ARTICULO 4. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Dentro del proceso de la evaluación se tendrá en cuenta los siguientes procesos:

**1. Evaluación diagnóstica:** Permite comprender, determinar, caracterizar, reconocer, y valorar el entorno, los sujetos y las interacciones sociales que se suceden o se pueden desarrollar en un proceso educativo o administrativo.

**2. Evaluación por procesos:** Se refiere a la dinámica permanente de valoración en la que en todas las sesiones de trabajo, hacemos ejercicios de interacción cognitiva y emocional con los estudiantes. Esta evaluación atiende en forma sincrónica y diacrónica las diversas variables de aprendizaje en los estudiantes y en el sujeto que orienta el proceso de enseñanza.

**3. Evaluación sumativa:** Es asumir el hábito de realizar procesos de valoraciones cotidianas, y hacer un pare al final de cada período para intensificar la complejidad de los diversos temas vistos a través de una sola evaluación.

### ARTICULO 5. SUJETOS DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa asume como sujetos y objetos de evaluación a todos los miembros de la Comunidad educativa; en tal sentido, una forma de exteriorizar los sujetos y objetos de la evaluación es a través de la aplicación de la autoevaluación, la hetero-evaluación, la co-evaluación, la para-evaluación, y la meta-evaluación.

**1. Autoevaluación:** Es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, auto respeto, auto estima y sentido de pertenencia.

**2. Hetero-evaluación:** Esta evaluación la realizará una persona a otra con un alto grado de responsabilidad en la planeación, diseño, aplicación y valoración de los resultados.

**3. Co-evaluación:** Es un proceso donde varios sujetos o actores se evalúan entre sí. La co-evaluación permite que los sujetos participantes aprendan a respetar y valorar al otro en forma objetiva y plural. Este compromiso de valoración necesariamente nos confronta a nosotros con el otro como seres humanos únicos e irrepetibles que tenemos mucho que dar y recibir.

**4. Para-evaluación:** Esta evaluación se realizará con el propósito de ir más allá de la simple



## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

comprobación. En ella se desarrollarán juicios de valor que trasciendan los “llamados buenos resultados”; por lo tanto se revisan y se analizan todas las variables posibles de un programa, experiencia o fenómeno educativo para determinar su coherencia en relación con los estándares de desempeño de un estudiante.

**5. Meta-evaluación:** En esta evaluación se establecerán criterios, códigos, referentes o variables que permitan evaluar los mecanismos de evaluación para valorar y analizar el rigor del proceso, para determinar la coherencia entre lo que se enseña y lo que se evalúa, para detectar planteamientos indebidos en la evaluación, y para comprender todo el proceso desarrollado en la evaluación.

### ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

#### 1. PRINCIPIOS

Los principios que orientan la evaluación son los siguientes:

**a. Saber:** *Hace relación al conocimiento, los procedimientos y las técnicas empleadas en las diferentes disciplinas*

**b. La actitud:** *Indica lo que la persona sabe valorar se relaciona con la autorregulación, la comparación, retroalimentación y la contrastación.*

**c. Los valores:** *Hace relación a lo que el estudiante es y vivencia; hábitos y actitudes.*

#### 2. CRITERIOS:

**a. Continua:** porque permanentemente se le hará un seguimiento al educando, con el objetivo de evidenciar el avance y las limitaciones en su proceso de formación. Se realizará por ejes temáticos, unidades, periodos, clases o procesos.

**b. Integral:** porque se tendrán en cuenta todos los ámbitos o dimensiones del desarrollo del educando: cognitivo, afectivo, sicomotriz y social.

**c. Sistemática:** porque se realizará teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

**d. Flexible:** porque se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos



## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

**e. Interpretativa:** porque se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

**f. Participativa:** porque involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que contribuyan a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

**g. Formativa:** porque le permite al educador reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

### ARTICULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN APLAZADOS Y REPROBACIÓN

Con los anteriores criterios definimos la promoción, aplazado y reprobación de los alumnos de la siguiente manera:

#### 1. PROMOCION:

**a.** Serán promovidos al grado siguiente estudiantes que alcancen el desempeño Superior, alto o básico en todas las áreas de formación.

**b.** Las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada una de las sedes de la Institución Educativa Divina Pastora deben garantizar un mínimo de promoción del 90% de los alumnos que culminen el año escolar para el año 2010 y un 85% para el año 2011 en adelante.

#### 2. APLAZADOS:

**a.** Se consideran aplazados los estudiantes que al finalizar el año escolar presenten un desempeño bajo en una o dos áreas; siempre y cuando en las dos áreas no se presente un desempeño bajo en más de tres asignaturas.



## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

**b.** Se consideran aplazados los estudiantes que una vez aplicado el literal **b** del numeral **1** del artículo 7 de este sistema de evaluación, resulten seleccionados por la Comisión de Promoción y Evaluación para presentar las nivelaciones al año siguiente dentro de las cinco semanas reglamentarias.

**c.** La condición de aplazado es temporal, porque vence una vez culmine el proceso de nivelación de todas las áreas con desempeño bajo durante las cinco semanas del año siguiente. Esta condición de alumnos aplazados la define las Comisiones de Promoción y Evaluación al finalizar el año escolar.

**d.** Todos los estudiantes que al finalizar el año escolar queden aplazados serán matriculados en el mismo grado que cursaron, hasta tanto nivelen todas las áreas con desempeño bajo.

### 3. REPROBACION:

Al culminar el año, las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado, en las distintas sedes, serán las encargadas de determinar cuáles educandos deberán repetir el grado, atendiendo las siguientes razones de reprobación:

**a.** El alumno que repruebe al finalizar el año escolar tres o más áreas con desempeño bajo.

**b.** El alumno que repruebe al finalizar el año escolar dos áreas con desempeño bajo; siempre y cuando se presente el desempeño bajo en más de tres asignaturas de las que conforman estas áreas.

**c.** El alumno que haya dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades académicas en tres o más áreas.

Es un deber de las Comisiones de Evaluación y Promoción analizar cada uno de los casos de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, sin exceder el 10% y el 15% del número de educandos que finalicen el año escolar en cada sede, para los años 2010 y 2011 respectivamente; en adelante rige este último porcentaje.

El número de estudiantes aplazados que no nivelen, al año siguiente, dentro del tiempo estipulado y por lo tanto reprueben el grado, no será considerado para el cumplimiento del 15% como lo establece el literal b numeral 1 de este artículo.

**PARAGRAFO 1:** Los estudiantes que no alcancen a nivelar todas las áreas con desempeño bajo una vez culminen las cinco semanas de nivelación del año siguiente, se considerará reprobado el grado y por tal razón quedarán matriculados en el grado que venían cursando.

**PARAGRAFO 2:** Si al aplicar el porcentaje mínimo de promoción, a la población escolar de



## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

cada sede, la operación da como resultado un número fraccionario, se tendrá como mínimo de promoción el número entero de educandos anterior a la fracción.

**PARAGRAFO 3:** Al finalizar el año escolar las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado, en ningún caso podrán modificar las evaluaciones finales de los educandos considerados para la reprobación o aplazamiento.

**PARAGRAFO 4:** El Consejo Académico establecerá los criterios que las Comisiones de Promoción y Evaluación tendrán en cuenta para garantizar la aplicación del 10% y el 15%.

### ARTICULO 8. ACTIVIDADES DE SUPERACION Y DE NIVELACION:

#### 1. ACTIVIDADES DE SUPERACION:

a. Al finalizar cada periodo se harán las actividades de refuerzo y superación, a los educandos que hayan obtenido desempeños bajos en las áreas, recomendadas por la comisión de evaluación y promoción en un tiempo no superior a las tres (3) semanas siguientes de culminado el periodo según el calendario académico.

b. La realización de estas actividades de refuerzo y superación se harán únicamente en el periodo programado.

c. Estas actividades de refuerzo y superación se realizarán a través de una evaluación por procesos, por parte de los educadores de las áreas o asignaturas donde los educandos obtuvieron desempeño bajo.

d. Los docentes de las áreas o asignaturas entregarán a la Coordinación Académica, de manera explícita, el Plan de actividades de refuerzo y superación que desarrollarán los alumnos durante el tiempo programado para las superaciones en cada periodo. Este Plan de Refuerzo debe ser entregado por parte de los docentes al hacer entrega de las planillas de calificaciones.

#### 2. ACTIVIDADES DE NIVELACION:

Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos.

Para la realización de las nivelaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, y no hayan reprobado el año, presentarán la nivelación de dichas áreas en el término máximo de cinco (5) semanas, contadas a partir de la semana anterior del inicio del



## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

año escolar siguiente.

- b. El resultado de estas nivelaciones, sea aprobatorio o no, debe quedar consignado, de manera definitiva, en el registro escolar del educando.
- c. Los docentes podrán utilizar para ello alumnos monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores en los que los alumnos hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.
- d. La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

### ARTICULO 9. ESCALA DE VALORACION:

1. La escala de valoración que regirá para todas las sedes de la institución educativa será numérica del 1 al 10 y las valoraciones se harán en cada una de las áreas o asignaturas de la siguiente manera:

- 1 a menos de 6 = Desempeño bajo
- 6 a menos de 8 = Desempeño básico
- 8 a menos de 9 = Desempeño alto
- 9 a 10 = Desempeño superior

2. Los desempeños de la escala de valoración tienen las siguientes definiciones:

- a. **Desempeño superior:** Cuando se desempeña con un grado de responsabilidad trascendente, dominio del conocimiento, actitudes y valores acordes con la filosofía institucional, mostrando su capacidad para ir más allá de lo exigido enriqueciendo su aprendizaje.
- b. **Desempeño alto:** Cuando el desempeño del estudiante es sobresaliente; cumpliendo con sus compromisos, manejo del conocimiento y relaciones interpersonales que se manifiestan en actitudes y valores.
- c. **Desempeño básico:** Cuando el esfuerzo del estudiante le permite alcanzar los niveles mínimos previstos; sin embargo, requiere de un mayor compromiso para mejorar su rendimiento.





## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

**d. Desempeño bajo:** Cuando el estudiante no alcanza los niveles mínimos exigidos; incumple con sus compromisos, muestra desinterés y su actitud es contraria frente a los aspectos relacionados con el avance cognitivo y social.

**3.** Esta escala numérica equivaldrá a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines que se entregan en cada periodo a los padres de familia se expedirán con una valoración numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

**4.** La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos en dos columnas, una numérica del 1 al 10 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

**5.** Este informe final será el promedio de los informes de cada periodo en las distintas áreas; las áreas constituidas por dos o más asignaturas su valoración corresponderá al porcentaje asignado proporcionalmente, según la intensidad horaria, a cada una de ellas, definidas por el Consejo Académico.

**PARAGRAFO:** En los procesos de evaluación de los educadores a los estudiantes en las distintas áreas, más que la asignación de una calificación es la valoración integral del ser humano; por lo anterior, la calificación del 1 queda reservada para los estudiantes que no participen por ausentismo, indisciplina, apatía y/o fraude. En ningún caso las notas definitivas o parciales en las áreas o asignaturas deben ser inferiores a 1.

### ARTICULO 10. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

**1.** El Consejo Académico conformará, para cada grupo de grados, una Comisión de Evaluación y Promoción en cada sede integrada por un número de hasta tres (3) docentes, un representante de los padres de familia, que no sea educador de la institución y seleccionado por el Consejo de Padre; el personero quien asistirá por iniciativa propia o a solicitud de los alumnos, el rector o su delegado quien la convocará y la presidirá.

**2.** Los grupos de grado estarán integrados de la siguiente manera:

Una comisión para los grados de 1 a 3

Una comisión para los grados de 4 a 5

Una comisión para los grados de 6 a 7

Una comisión para los grados de 8 a 9

Una comisión para los grados de 10 a 11



## **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA**

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

3. Las comisiones de evaluación y promoción definirán la promoción de los educandos y hará recomendaciones de actividades de refuerzo y superación a los educadores o a otras instancias de la institución, al final de cada periodo y las de nivelación al final del año escolar o inicio del siguiente.
4. Analizados los casos de los educandos, se convocarán a los padres de familia o acudientes, al educando y el educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el Plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
5. Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
6. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
7. Las Comisiones de Evaluación y Promoción deben quedar integrada a más tardar al finalizar el primer trimestre del año.

### **ARTICULO 11. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION**

1. Convocar a reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, las actividades de refuerzo o superación y los correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.



## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

6. Verificar y controlar que los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación.
7. Otras que determina la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

### **ARTICULO 12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.**

1. Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, tres informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a los tres (3) períodos definidos para el año escolar. Este número de periodos entrará a regir a partir del año escolar 2012
2. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.
3. Al finalizar el año lectivo, se entrega el cuarto (4º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.
4. Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se devolverán a los estudiantes en los días siguientes a la realización de las mismas, y conocerán con anterioridad a la entrega de las planillas de calificaciones, el resultado final del periodo, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, previo al procesamiento de los boletines informativos.

### **ARTICULO 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.
2. En dos columnas se escribe, en una, la evaluación numérica de uno (1) a diez (10) y en la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el artículo 9 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el caso de los períodos, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzadas.
3. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término “OBSERVACIONES”, en el



## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

4. Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membreado de la Institución, firmados por los directores de grupo en el caso de los boletines de los periodos y por el Rector del Establecimiento o a quien delegue para los certificados finales.

### **ARTICULO 14. GRADOS DE BACHILLER Y CERTIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN BASICA.**

1. Los estudiantes que culminen el grado once de la media vocacional y el grado noveno de la educación básica, deben estar a paz y salvo académicamente con sus respectivos grados.

2. Los estudiantes del grado 11° y 9° que al finalizar el año lectivo reprueben una o dos áreas no se consideran con el año aprobado, si no aplazado, por tal razón no participarán en la ceremonia de graduación de ese mismo año para el grado once y la certificación a los del grado noveno; en este caso, deben presentar las actividades de nivelación en las cinco semanas establecidas para tal fin. Si no alcanza a nivelar todas las áreas en el tiempo establecido se considera reprobado el grado.

3. Si por efecto de la aplicación del literal **b** numeral **1** del artículo **7** del sistema de evaluación institucional un estudiante del grado 11° o 9°, es considerado como aplazado, éste debe presentar las nivelaciones de las áreas reprobadas en las cinco semanas programadas para el año siguiente. Si no alcanza a nivelar todas las áreas en el tiempo establecido se considera reprobado el año.

**PARAGRAFO TRANSITORIO:** Los estudiantes que en la actualidad cursan los grados 11° y 9° y aun tienen áreas reprobadas del grado anterior, podrán presentar las nivelaciones de éstas a más tardar el 28 de Octubre del año 2011; terminada la etapa de nivelación, si los resultados son favorables o no, el estudiante participará de la ceremonia de graduación o de certificación del 2011 según el caso.

### **ARTICULO 15. SEGUNDO EVALUADOR**



## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

Cuando exista insatisfacción en los resultados definitivos, el padre de familia, responsable de la matrícula, podrá solicitar por escrito un segundo evaluador ante las comisiones de evaluación y promoción atendiendo los siguientes requerimientos:

1. Que el padre de familia presente los soportes físicos, magnéticos, de eventos u otros que motivaron la insatisfacción de la evaluación.
2. Cuando existan conflictos personales extrainstitucionales que sean consideradas como razones para dicha solicitud
3. Y los otros requerimientos que a juicio de la comisión se consideren pertinentes a tener en cuenta.

La asignación de un segundo evaluador es discrecional de las Comisiones de Evaluación y Promoción de las sedes con la participación del rector o la persona a quien él delegue.

Los docentes por iniciativa propia también podrán solicitar un segundo evaluador ante las comisiones de promoción, desde luego, queda sujeta a la discrecionalidad de ésta.

### **ARTICULO 16. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

1. Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán en forma oral o escrita solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, en estricto orden jerárquico, para que sean atendidos sus reclamos:

- a. Al docente del área o el Director de grupo
- b. A los Coordinador según el caso
- c. A la Comisión de evaluación y promoción.
- d. El Rector del Establecimiento.
- e. El Consejo Directivo.

2. Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de dos días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

### **ARTICULO 17. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

1. Para la modificación del Sistema de Evaluación Institucional, se requiere la participación de cada uno de los representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa, en los



## **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA**

En la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

términos y procedimientos establecidos en el artículo 8 del decreto 1290 de 2009.

### **ARTICULO 18. DIVULGACION Y VIGENCIA**

#### **1. DIVULGACIÓN:**

Este Sistema de Evaluación Institucional se incorporará al Proyecto Educativo Institucional y se divulgará, a través de mecanismos pedagógicos, ante la Comunidad Educativa; igualmente, a los nuevos estudiantes, docentes y padres de familia.

#### **2. VIGENCIA:**

El presente Acuerdo rige a partir del 19 de Agosto de 2011

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha a los 18 días del mes de Agosto de 2011

#### **FIRMA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ALVEIRO MENDOZA MERLANO**  
Rector

**YANIRIS SIERRA BARROS**  
Rep. De los Educadores

**JULIO LLANES MEZA**  
Rep. De los Educadores

**SOL INDIRA HERNANDEZ SALAZAR**  
Rep. De los Padres de Familia

**RAFAEL ESCORCIA RUIZ**  
Rep. De los Padres de Familia

**GIOVANY J. ZUÑIGA SOTILLA**  
Rep. De los Estudiantes



## INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA

n la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada  
ón Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

### **LOS ARTÍCULOS RESALTOS EN ROJO FUERON LOS MODIFICADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ANTERIOR (Octubre 2009)**

**Los ajustes al Sistema de Evaluación Institucional fueron realizados, inicialmente, por una Comisión Interestamental, posteriormente contó con el visto bueno del Consejo Académico y finalmente con la aprobación del Consejo Directivo como lo establece el Decreto 1290 del 2009**



## **INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA**

Aprobado en la sección primaria por Resolución N° 184 del 24 de Enero del 1984 y la secundaria por resolución 019 del 16 de Febrero de 2001 y organizada en Institución Educativa mediante el decreto N° 248 del 5 de Noviembre de 2002, hasta nueva visita en los estudios correspondientes al nivel de preescolar, básica y media vocacional. Institución Oficial de carácter mixto con calendario A y jornada diurna.  
NIT. 825002742-9 DANE 344001000404

**PUEDES CONOCER LOS AJUSTES AL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL  
APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2011.**

**INGRESA A LA SIGUIENTE DIRECCION:**

**<http://divinapastoraunsiglo.wordpress.com>**

**PARA ESTUDIAR EN GRUPO ENTRE LOS ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES Y PRESENTAR  
SU COMENTARIOS A LOS DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN O POR MEDIO DE ESTE BLOG**

**SEGRITH OSPINO GONZALEZ  
COORDINADOR ACADEMICO**